

el logro del fin á que aspiraban: y para completar en lo posible las piadosas intenciones de S. M., en beneficio del Estado y de la industria nacional establecieron Fábricas de Medias de Seda, con destino al consumo de estos Reynos y los de Indias, con el número de cuarenta telares, en los que se executaban con tanta perfeccion que merecieron los Gremios la honra de que las usasen S. M. y su Real familia: y en suma, tanto en la perfeccion del hilado como en la fabricacion de todos los géneros de Seda de esta Fábrica se lograron la bondad, hermosura y competencia con los extrangeros, que son constantes y notorias.

Con motivo de la anticipacion que hicieron á Madrid los Gremios para la compra de trigo en el año de 1754, y otras sin interes ni premio alguno; para la entrada de los gastos de S. M. reynante; los del casamiento del Serenísimó Señor Príncipe de Asturias; y para otros varios empeños del comun de esta Villa, procedidos de los derechos que adeudaron los Abastos, importantes todas estas anticipaciones la cantidad de 11.404@219 rs. y 25 mrs., se suscitó pleyto en el Consejo despues de muchos años, y condenó á Madrid al pago del Capital y de los intereses al tres por ciento, que produxeron algunas sumas, en que se pactó este premio; mas los Gremios por pura generosidad bajaron del total importe, y perdonaron á Madrid 440@ rs.

Noticiosos los Gremios de la abundancia de géneros con que se hallaban las Fábricas del Rey y del Reyno por falta de carreterista que los buscase para sus envios á América, de que resultaban gravísimos perjuicios al Estado, acudieron á S. M. en 25 de Noviembre de 1755 (tiempo en que subsistia la Compañía que tuvieron con la Casa de Uztariz de Cádiz), obligándose á recibir y pagar por su justo valor todos los géneros que se hallaban existentes en el Almacen de Madrid, procedentes de las Reales Fábricas de Textidos de oro, plata y sedas de la Villa de Talavera de la Reyna: se obligaron tambien á tomar en cada un año desde el de 1756 en adelante la cantidad 800 á 900@ rs. de los propios textidos de todas especies, y á recibir 300 piezas de paños de las Fábricas de San Fernando, Guadalaxara y Brihuega para cargar en la Flota de dicho año, continuando anualmente con el recibo no solo de estos textidos si no es de otros de las Fábricas del Reyno; y habiendo aprobado S. M. esta proposicion, por su Real órden de 2 de Diciembre del referido año de 1755 se puso en práctica; se estableció en América este ramo de Comercio activo, se facilitó el consumo en aquellos dominios de S. M., se ha continuado esta misma empresa por muchos años; y se logró por este medio sostener estas Fábricas de Talavera de la Reyna hasta que se entregaron por S. M. á los mismos Cinco Gremios mayores en el año de 1785 para que las administrasen de su cuenta; y en cuya conservacion y fomento han expendido los Gremios los muchos millones,

y sufrido los sacrificios que se dirán despues.

A repetidas insinuaciones del Ilustrísimo Señor Conde de Valdeparaiso, Secretario que fué del Despacho universal de Hacienda, y posteriormente del que le sucedió en su empleo el Excelentísimo Señor Marqués de Squilace, tomaron á su cargo los Gremios el asiento de provision de Corte, Caballerizas y Sitios Reales desde 1.º de Setiembre de 1758, que sirvieron por diez años hasta igual dia de 1768, sacrificando sus intereses en servicio de S. M., y desempeño de este ramo, en el que perdieron mui crecidas cantidades por atender al puntual y exacto cumplimiento de la obligacion contraida con la Real Hacienda.

Tambien tomó por asiento la misma Compañía desde el año de 1765 la recaudacion del ramo de la Gracia del Excusado ó Casa mayor Dezmera que pertenece á S. M. en todo el Reyno, habiendo continuado en él por muchos años con las de los Obispos, cuyas Santas Iglesias no se concordaron; aprontando por estas Rentas numerosas sumas respecto de las que percibia el Real Erario antes del contrato; y mayores de las que ingresaron en la Tesorería general en el tiempo que esta gracia se administraba por cuenta de la Real Hacienda, y aun respectivamente de las que despues han pagado las Santas Iglesias, que se concordaron y ajustaron con el Rey, desde 1.º de Enero de 1776, pues á estas es notorio les hizo S. M. la gracia de bajarles una cuarta parte con respecto de lo que pagaban los Gremios, la cual no se verificó para con estos en las restantes, que siendo las más antiguas y de menor ingreso ó produccion, no se ajustaron por no tenerles cuenta, y subsistió su recaudacion á cargo de los Gremios, segun el contrato celebrado con ellos.

Con motivo de la escasez de granos en el año de 1765, se previno por el Ministerio á la Diputacion no usase de los granos adeudados por la Gracia del Excusado, en las quarenta leguas en contorno de Madrid, por deberse aplicar á este Abasto; cuya disposicion se cumplió exáctamente, dando el trigo á quarenta y siete rs. fanega en Castilla la Nueva en ocasion que se estaba vendiendo desde cincuenta á sesenta, y en Castilla la Vieja se cedió á treinta y tres, valiendo de treinta y ocho á cuarenta.

A causa de cierto incidente ocurrido en el Consejo de Castilla, hicieron constar en él los Diputados de los Cinco Gremios mayores, que habiendo acudido diferentes Villas y poblaciones solicitando se les suministrasen granos de los recolectados de la Gracia del Excusado, asi para el mantenimiento del comun, como para sus sementeras, fueron socorridos estos pueblos con quanto pidieron, sin reparar en los plazos de su paga, como se verificó con las Villas de Talavera de la Reyna y Cebolla el año de 1767: este mismo beneficio se le dispensó á la Ciudad de Pamplona en Diciembre del año anterior de 66: y le logró tambien la de Cuenca, que le pidió por medio del Excelentísimo Señor

Don José Moñino Conde de Floridablanca por sus dos papeles de 7 y 10 de Octubre del mismo año; y todo á los precios corrientes.

En este mismo año de 66 socorrieron igualmente los Gremios, en virtud de Real orden comunicada por el Excelentísimo Señor Don Miguel de Muzquiz, á los pueblos del partido de Monegros en el Reyno de Aragon con 8156 fanegas de trigo, cebada y avena, que pidieron para su manutencion y sementeras, con la sola obligacion de reintegrarlas en las mismas especies de la cosecha siguiente, lo cual no se verificó enteramente hasta el año de 1769, sufriendo esta demora por concurrir mas y mas á su alivio.

Para subvenir á las urgencias del Gremio de Paños, y que no decayera de resultas de haberse encargado de las Reales Fábricas de San Fernando y Guadalaxara, se pusieron por la Diputacion 3000 rs. en la Tesorería general en virtud de orden del Excelentísimo Señor Don Miguel de Muzquiz de 6 de Junio de 1766, habiendo puesto anteriormente 4.000 con igual fin y el solo premio de tres por ciento.

En el año de 1767, á solicitud del Ayuntamiento de Madrid, y para poder hacer acopio de granos se le socorrió por la Diputacion con 1.000 de rs. en calidad de reintegro sin interés alguno, no obstante las crecidas sumas que la estaba debiendo procedentes de iguales anticipaciones; y le suministró ademas 22.800 fanegas de trigo que le libraron sus Diputados sobre sus Administradores del Excusado, á un precio equitativo, y á los plazos para el pago que propuso el mismo Ayuntamiento.

Incorporado el ramo de Provision de Corte, Caballerizas y Sitios Reales con el de la provision de víveres del Ejército del Reyno, se encargaron igualmente por asiento de ambos los Cinco Gremios mayores en 1.º de Setiembre de 1768, habiendo desempeñado este árduo encargo con los desvelos y sacrificios que resultan de las cuentas y documentos de este negociado por lo respectivo á esta primera época de su duracion.

En repetidas ocasiones se ha solicitado por el Excelentísimo Señor Gobernador del Consejo y el Corregidor de Madrid no se hagan compras de trigo en las inmediaciones de esta Corte, y especialmente el año de 1768 por el Excelentísimo Señor Conde de Aranda para que no se executasen en quince leguas en contorno, ni en los Obispados de Salamanca, Avila, Valladolid y Segovia, y sin embargo de las obligaciones á que estaba constituida la Diputacion, condescendió esta á costa de sacrificios, dándose cuenta á S. M. por medio del Excelentísimo Señor Don Miguel de Muzquiz, quien en su oficio de 17 de Setiembre de aquel año, la manifestó el agrado que habia dado al Rey esta determinacion.

Para hacer menos sensibles estas fatigas del Gobierno en el

Abasto público de Madrid, establecieron los Gremios de su cuenta tahonas que abasteciesen de pan á todos sus individuos y Dependientes que se componian de mas de cuatrocientas Casas y de 30 personas, para cuyo consumo anual se necesitaban mas de 250 fanegas de trigo: y no obstante de ser una parte del público de esta Corte cuando acordaron los Diputados con el Excelentísimo Señor Conde de Aranda no se hiciese compra de granos por parte de los Cinco Gremios en las quince leguas del contorno de ella, ni en los Obisposados de Salamanca y demas que quedan citados, se redujeron dichos Diputados á no egecutarlas sino de aquellas porciones que ofrecian los tragineros de Castilla la Vieja, que acudian por no encontrar comprador, ni quererlas los tahoneros de Madrid, por estar ya surtidos, respecto de haber comprado con libertad: de modo que en aquel tiempo, por la inferior calidad, corta produccion y precios escesivos, sufrieron los Gremios sobre el perjuicio de dar á sus individuos pan defectuoso, el de haber perdido en las citadas tahonas sumas considerables, por el hecho de privarse en beneficio comun de hacer compras oportunas, y usar de lo que era suyo. En la mayor carestía y escasez que se esperimentó en el referido tiempo, consiguieron los Diputados con mucha complacencia no solo atender á los individuos y dependientes de sus Gremios con el surtido del pan, sino es que hicieron cocer diariamente, ademas de lo necesario para aquellos, veinte fanegas mas que se expendian á los que acudian á tomarlo, como asimismo seis, ocho y mas fanegas que tambien se sacaron diariamente á la plaza del trigo ultramarino que se repartió á las citadas tahonas por el Real Pósito: y en repetidas ocasiones se ha solicitado por el Ayuntamiento el consumo de considerables porciones de harina que tenian repostada, y estaba en contingencia de perderse, y se le ha consumido pagando puntualmente su valor.

Asímismo abasteció la Diputacion de pan por encargo del Corregidor de Madrid á los trabajadores que de cuenta del Serenísimo Señor Infante Don Luis se emplearon en las obras de Boadilla, haciendo este servicio con la generosidad y franqueza debidas á la mediacion del Ayuntamiento y al obsequio de S. A.

Prontos siempre los Cinco Gremios mayores á suministrar sus fondos para los objetos de utilidad y conveniencia pública suplieron 5.936@236 rs. y 5 mrs. en la anticipacion á Madrid para las obras y fuentes del paseo del Prado, continuando los Gremios en este servicio, y habiendo dado graciosamente al comun 60@ rs. para el costo de cañerías y conduccion de aguas de este paseo, que le franquearon tambien de las que conduxeron á sus expensas para el de las Delicias.

Habiendo establecido S. M. de su cuenta en el año de 1769 el Fondo Vitalicio para que lograsen de esta utilidad los vasallos que quisiesen acudir con sus Acciones, y el Real Erario la

ventaja de adquirir competentes caudales que facilitasen la compra de las alhajas enagenadas de la Corona, se sirvió el Rey poner la Depositaria y Tesorería de estos caudales, y la satisfaccion de los intereses á los Accionistas, á cargo de la Direccion de los Cinco Gremios mayores para la pública seguridad de los interesados, como resulta de su Real Decreto de 20 de Noviembre del mismo año, encargando á sus Diputados-Directores se dedicasen al desempeño con aquella vigilancia y exáctitud propias de su zelo; cuyo encargo desempeñaron á satisfaccion de S. M. y de la Nacion entera por el largo tiempo de su duracion.

En el año de 1770, con motivo de los recelos de un rompimiento que inspiraba la Inglaterra, para prevenir lo conveniente, mandó el Rey aprontaran los Gremios en Cádiz y Galicia porciones mui considerables de granos, teniéndolos almacenados á prevencion para cualquiera acontecimiento. Desvanecidas las apariencias de guerra, destinó S. M. las tropas acantonadas en aquellas costas á las plazas y cuarteles, que tuvo por conveniente, quedando los repuestos, que tenian hechos los Gremios, detenidos por falta de consumidores, y habiendo sucedido lo mismo en los parages y cuarteles que ocupaban los Regimientos antes de las marchas y acantonamientos; los crecidos sobrantes que quedaron en Galicia los remitieron los Directores á Portugal, en virtud de Real permiso, y mandaron convertir otras porciones en harinas para embarcar, y remitir como se hizo á la Habana. En unos y otros aprontos perdieron los Gremios inmensas sumas, sin cargar nada de ellas á la Real Hacienda, y tuvieron la honra de cederlas al Rey, que se sirvió admitirlas, y mandó por su Real orden de 3 de Octubre de 1771 se manifestase á la Diputacion y Compañía general lo mui satisfecho que se hallaba S. M. del zelo y puntualidad con que sus Directores habian atendido á su Real servicio en este grave encargo, asi como en todos cuantos anteriormente les habian sido confiados, y mandó tambien se les manifestase su Real gratitud por ello, no dudando que acreditarian los mismos sentimientos de patriotismo y fidelidad en cuantas ocasiones se ofrecieren en adelante.

En el mismo año tomaron los Gremios 2.814 fanegas de trigo á laga, picado de gorgojo, que la Real Hacienda tenia en Betanzos, Reyno de Galicia, haciendo á S. M. el servicio de pagárselo al precio entonces corriente del buen trigo, que era el de 42 rs. fanega.

Sin estar comprendido en el asiento de provision de víveres del Ejército el suministro á los colonos de Sierra Morena, se executó en virtud de orden del Excelentísimo Señor Don Miguel de Muzquiz su fecha 4 de Abril de este mismo año de 1770 hasta fin de Diciembre de él á los mismos precios de la contrata, por servir á S. M. y promover aquellas nuevas poblaciones.

En virtud de otra orden de 15 de Mayo del mismo año apron-

taron los Gremios para el repuesto extraordinario de tres meses, y subsistencia de 80 hombres, 9006 fanegas y ocho celemines de trigo: 100336 arrobas de harina, con 1.719 sacos, y 10095 fanegas 3 celemines y 2 cuartillos de cebada; cuyo importe ascendió á 618.136 rs. y 17 mrs., todo con motivo de los acantonamientos de tropas que se formaron en aquel año.

En consecuencia de otra de 9 de Diciembre siguiente se suministró su haber en las Islas Canarias al regimiento de infantería de América que se destinó á ellas, bajo de los precios del asiento por mejor servir á S. M., sin embargo de que en él no estaba comprehendido semejante suministro.

En 8 de este mes de Diciembre del propio año se franquearon 200 barriles de harina para la subsistencia y consumo del comun del Ferrol, á consecuencia de orden del Intendente del Ejército de Galicia, con gran satisfaccion de este, de aquel capitan general y del mismo público, por la necesidad urgente, y falta en que se hallaba.

Tambien se suministraron de orden del comandante general de las Islas Canarias 42058 raciones de Pan, sin tener obligacion para ello, á las tres compañías de pie fixo de dichas Islas, sufriendo el perjuicio de diez mrs. en cada racion, lo que se expuso á S. E., y habiéndose dado cuenta de ello á S. M. y manifestándose á los Gremios sería de su Real agrado se considerasen estos suministros al precio del asiento, se condescendió inmediatamente por la Diputacion general.

Para fomentar una nueva Fábrica de serafinas que estableció en esta Corte Don Francisco Corras, dieron los Gremios en el año de 1771, 500 rs. de vn. á insinuacion de la Real Junta de Comercio.

Por Real orden de S. M. comunicada por el Excelentísimo Señor Don Miguel de Muzquiz en 8 de Junio del propio año de 1771 remitieron los Gremios á las Islas Canarias, desde Sevilla, en dos embarcaciones, 60 fanegas de trigo para socorrer á aquellos naturales, á razon de 45 rs. cada fanega, que fue el que solamente tuvo este trigo á coste y costas. En cumplimiento de otra Real orden de 10 de Enero de 1772 se remitieron desde el mismo parage, y con el mismo destino, otras 30 fanegas de trigo, en un cargamento, saliendo á coste y costas á 36 rs. cada fanega. Y en conformidad de otra orden de 11 de Febrero del mismo año se remitieron del propio parage, y con igual fin, otras 30 fanegas de trigo al propio coste y costas de 36 rs. fanega.

En el año de 1773 el Director por los Gremios de la provision en Badajoz, Don Manuel de San Cristóbal, socorrió al comun de aquella capital con 700 fanegas de trigo, en calidad de reintegro, á solicitud de aquel Ayuntamiento, con motivo de la suma escasez que se padecia, y la urgente falta y necesidad en que se hallaba; y habiendo dado cuenta á la Diputacion dicho

San Cristobal en 15 de Mayo de aquel año, no tan solo se le aprobó tan justa determinacion, sino es que se le previno en respuesta de 18 del propio mes que continuase entregando cuanto se le pidiese con igual fin.

En virtud de Real orden comunicada por el Excelentísimo Señor Don Miguel de Muzquiz en 24 de Febrero de 1775 á los Diputados de los Cinco Gremios mayores para que concurriesen con sus auxilios, y entregasen los granos y víveres necesarios para la expedicion de Argel, consignándolos á disposicion de los Intendentes y Comisarios de Guerra respectivos, dieron las disposiciones convenientes, y lo executaron sus Apoderados de esta forma: en Cádiz 2.006 arrobas de harina y 70 fanegas de cebada: en Barcelona 5.747 fanegas de trigo y 380 de cebada: en Cartagena 20.328 arrobas de harina y 3.173 fanegas de cebada: y en Alicante 412 fanegas de trigo y 253 arrobas de harina, que su total asciende á 60159 fanegas de trigo, 40.593 arrobas de harina, y 19.553 fanegas de cebada que se pagaron por la Real Hacienda á solo coste y costas.

Para reparar las ruinas que ocasionaron en el paseo del Prado las lluvias en dicho año de 1775, anticiparon los Gremios á Madrid 5410499 rs. y 26 mrs. vn. con el corto interés de dos y medio por ciento.

Por el Excelentísimo Señor Don José de Galvez se insinuó á los Diputados queria S. M. que los Cinco Gremios tomasen conocimiento del comercio de Filipinas: en cuya consecuencia, y de la Real orden que á este fin se les comunicó por S. E. con fecha de 12 de Junio de 1776, enviaron comisionados á aquellas Islas, donde permanecieron por mucho tiempo, y permanece aun Don Francisco Perez de Soto para la liquidacion de las cuentas de los tres millones y medio de rs. que la Diputacion remitió á Manila para el desempeño de estas insinuaciones del Gobierno, que ningun efecto han producido, y sí solo la segura pérdida de estos fondos metálicos y efectivos.

En virtud de Real orden comunicada por el Excelentísimo Señor Don Miguel de Muzquiz de 28 de Diciembre de 1776, en que manifestó á los Diputados seria del agrado de S. M. se atendiese y remediase la necesidad urgente en que se hallaba el lugar de Torre la Cárcel, del partido de Teruel en el Reyno de Aragon, se le socorrió con 1.901 fanegas de trigo, 72 de cebada y 79 de avena que pidió, con la sola obligacion de reintegrarlas en especie en la cosecha próxima.

Con motivo del viaje que hizo á esta Corte en el año de 1777 la Reyna madre Fidelísima de Portugal, y su regreso en el siguiente de 78, se encargó el suministro al ganado de las Reales caballerizas en los pueblos de la carrera desde Badajoz, en virtud de Real orden de 22 de Setiembre de dicho año de 77; cuyo suministro no tan solamente hicieron los Gremios, sino

es tambien al ganado de la Real caballeriza de Portugal, y todo á los cortos precios del asiento.

En virtud de órdenes del Consejo anticiparon los Gremios para la construccion de los dos puentes de Torote y Camarmilla 6160 rs. de vn., con el premio de tres por ciento al año: 2.0000 de reales en el año anterior de 75 para el alzado del puente de Segovia y otras obras públicas de Madrid: y 1000 rs. en el de 77 para reparar el puente sobre el arroyo de la Legua cerca de Guadalaxara.

Asimismo se anticiparon por los mismos Gremios 6000 rs. para las obras del nuevo Hospital General: y 8000 rs. con premio de tres por ciento para el Real Jardin Botánico.

En el suministro de paja á la Brigada de Carabineros Reales que se puso al cuidado de la Diputacion el año de 1779, experimentó la Real Hacienda en la cuota del que cumplió en fin de Julio de 1780 el beneficio de 2680549 rs. y 20 mrs. vn. por el excesivo precio á que querian hacerlo los proveedores de este cuerpo.

Para dotes de doncellas, con motivo del feliz y primer parto de la Serenísima Señora Princesa Doña María Luisa, se dieron gratuitamente por la Diputacion 2000 rs.: para los pobres del Hospicio 1950: y para suscripciones de hilado á la Real Sociedad de esta Corte 300; habiendo sido muchas y frecuentes siempre las erogaciones de los Gremios para objetos de limosnas y socorros, las cuales no pueden enumerarse.

En 14 de Junio de 1779 se dió inteligencia á los Diputados por el Excelentísimo Señor Don Miguel de Muzquiz de haberse firmado la guerra, é interrumpido el comercio con la Inglaterra; y sin embargo de entender estos por el tenor de su contrato haber cesado la obligacion de suministrar provisiones al egército sin nuevo ajuste, deseando acreditar su amor al Real servicio, sin atender á ser tiempo en que los Almacenes de provision estaban desprevenidos por ser fin de año de cosecha, á que la fuerza del egército marchaba al campo de San Roque, y sin que tuviesen esperanza de proveerse de las costas de Andalucía por lo limitada que se anunciaba la cosecha, tomaron tan eficaces providencias, y emplearon tan infatigables desvelos, que lograron proveer al egército, sin que se experimentase la menor falta ni queja alguna.

A este servicio se agregó el de que por otra orden de 25 de Agosto de dicho año, comunicada por el mismo Señor Excelentísimo, franquearon y pusieron en Málaga para socorrer á Ceuta 15.092 fanegas de trigo, cuyo coste y costas ascendieron á 766.601 rs. y 25 mrs., que se tardaron en satisfacer muchos años. En consecuencia de otra Real orden de S. M. de 21 de Setiembre del mismo año de 79 se encargó á la Diputacion el suministro extraordinario que se ofreciese en el campo de Gibraltar á la oficialidad, compañía de Preboste, brigada de acémilas, ganado

de tiro de artillería, caballos de posta y demas clases que le componen, á coste y costas, y sin embargo de la suma escasez de víveres, que no se encontraban ni aun á precios subidos para la asistencia del Ejército, desempeñaron los Gremios uno y otro suministro á fuerza de trabajo é industria, sin haber habido la mas leve falta, y habiendo sufrido la Diputacion muchos quebrantos y retrasos en la liquidacion y pago de estas cuentas.

En el mismo año de 1779 se hizo por la Diputacion á S. M. cesion del navío de la compañía llamado nuestra Señora del Rosario y San Francisco de Asís, que se dignó admitir por el tiempo de la guerra, sirviéndose de él para Buenos-Aires y Vera-Cruz.

En aquel tiempo se entregaron tambien en Algeciras por órden del Intendente 900 fanegas de trigo, y 2.600 de cebada para remitir á Tánger al Emperador de Marruecos.

A consecuencia de indicacion verbal del Excelentísimo Señor Don Miguel de Muzquiz se tomaron en el año de 1780 90921 fanegas de trigo ultramarino del Norte en San Lucar de Barra-meda, de suerte endeble, que tenia la Real Hacienda en las costas de Andalucía, á precio de 45 rs. fanega en obsequio del Real Erario.

A instancias y solicitud del Intendente de Andalucía se cedió en el mismo año un cargamento de trigo de Konisberg con 5.860 fanegas para socorro, manutencion y alivio de las necesidades de la Ciudad de Sevilla á solo coste y costas.

En el mismo Sevilla, para socorro de las familias de los marineros matriculados en la Real Armada, á solicitud del Comisario de guerra Don Juan Antonio Enriquez, se dió órden al comisario de los Gremios para franquear de 80 á 100 raciones diarias al precio del asiento.

A solicitud del Síndico Personero de la Ciudad de Puerto Real se franquearon para el propio fin 1.200 fanegas de trigo en el dicho año de 80.

A instancia del Capitan general de la costa de Granada, y del Ayuntamiento de Málaga se franquearon tambien para socorro de su vecindario en el propio año 343 fanegas y media de trigo y se les ofrecieron hasta 2.600 en caso de no poder surtirse.

Para surtir á Madrid en los años de 1779 y 80 se le franqueó á coste y costas 802500 fanegas de trigo á solicitud del Excelentísimo Señor Gobernador del Consejo, estando valiendo á la sazón á ocho y diez reales mas; y para el propio fin se acopiaron en Burgos en el de 80 22.060 fanegas de trigo á laga de las que se trageron al Pósito 15.555 fanegas á coste y costas, y no habiéndole acomodado recibir el resto, sin duda por haber bajado el precio, tuvo que destinarle la Diputacion al ramo de Provision con este sobrecargo.

En los mismos años de 1779 y 80, siendo las mayores y apu-

radas al último extremo las urgencias de la Corona, los Cinco Gremios mayores adelantaron á S. M. en virtud de su Real Decreto y órdenes del Excelentísimo Señor Don Miguel de Muzquiz, según consta de dos cartas de pago dadas por los Tesoreros generales Marques de Zambrano, en 20 de Diciembre de 1779, y Don Francisco de Montes, en 12 de Octubre de 1780, veinte millones de rs. vn. en metálico con el solo premio de un tres y medio por ciento anual: cuyo crédito no se halla satisfecho aun por la Real Hacienda, y con los intereses devengados hasta 31 de Diciembre del año pasado de 1813 forman el total débito de la Real Hacienda á los Cinco Gremios de 25.600@ rs. vn.

En el mes de Julio del propio año, á insinuaciones del Señor Don Miguel de Galvez á los Diputados de los Cinco Gremios, como comisionado por S. M. para la construcción del nuevo camino desde la ciudad de Málaga á la de Antequera, suscribieron los Gremios con la presentación de 20@ rs. en la suscripción que se hizo y se encargaron de recibir todos los caudales que produxeron esta y los demás arbitrios, para que por su Factoría de aquella Ciudad se fuesen entregando en virtud de libramientos, sin premio ni interés alguno.

En virtud de Real orden comunicada por el Excelentísimo Señor Don Miguel de Muzquiz, su fecha 24 de Agosto de 1781, en la que S. M. renueva la memoria de los grandes servicios hechos por los Gremios en cuantos encargos se habia dignado confiarles, les hizo por ella el del suministro que debia hacerse al Ejército de Menorca, con pan á la tropa, raciones á la oficialidad, y con cebada para las caballerías, acémilas y mulas de tiro, y aun previno S. M. se aumentasen los acopios de trigo para surtir á aquellos naturales por coste y costas, lo que no solo se cumplió en todas sus partes, sino que tambien se hicieron los suministros á la marina y prisioneros ingleses.

Al mismo tiempo se hicieron iguales servicios y suministros para el Ejército de Mahon á solo coste y costas; cuyos suministros en trigo, cebada y dinero fueron mui considerables y penosos.

Por este mismo tiempo fueron apresadas por los ingleses en siete embarcaciones de Holanda, Santander y Tortosa, 28.466 fanegas de trigo; y por los mismos 4.800 quintales de harina; y en otras dos 7.625 fanegas de cebada, hasta fin de Diciembre de 1781, sin contar las muchas fanegas de grano que se perdieron con motivo de las averías que padecieron en las navegaciones.

En virtud de orden del Consejo, comunicada con fecha de 17 de Octubre de 1782, por Don Pedro Escolano de Arrieta, se anticiparon á Madrid para el abasto del tocino sin premio ni interés alguno 1.800@ rs. vn.

En los festejos y regocijos públicos que la villa de Madrid hizo en el año de 1784, por el feliz parto de la Serenísima Señora Princesa de Asturias Doña María Luisa, nacimiento de los

Señores Infantes Don Carlos y Don Felipe, y el ajuste definitivo de Paz con la nacion británica, los Cinco Gremios mayores costearon el adorno é iluminacion de la plaza mayor con el esmero y suntuosidad correspondientes á su amor á S. M. y Real familia, y á la celebridad de tan plausibles motivos: ademas suplieron al Ayuntamiento para estos mismos festejos 8000 rs., sin embargo de que en aquella época era este deudor á la Diputacion de dos millones y medio de rs. por anticipaciones para la construccion y composicion de puentes, edificios y otras obras públicas; y de mas de siete millones de rs. por suministros para los varios ramos de abastos.

En el mismo año de 1784 les fué encargada por S. M. á los Cinco Gremios mayores la prosecucion de las obras del Real Jardin Botánico de Madrid, que desempeñaron en la parte encomendada con el mayor zelo y puntualidad.

Habiendo resuelto la Compañía de los Cinco Gremios mayores establecer dentro y fuera del Reyno Casas-Factorías subalternas de esta matriz para el logro del ahorro de comisiones y demas ventajas que se propuso, creó las de Barcelona, Cádiz, Sevilla, Murcia y Valencia en la Península; las de Vera-Cruz, México, Goatemala y Lima en nuestras Américas; y las de Lóndres y Hamburgo en el extranjero. Como que el objeto de todas estas Factorías era no solo beneficiar el giro y negociaciones de la Compañía, sino tambien fomentar la Agricultura é industria nacional, y facilitar en las extranjeras la exportacion y consignacion de frutos sobrantes á los españoles con seguridad é independenciam para el fomento y engrandecimiento de nuestro comercio, ademas de estos objetos ha encontrado siempre el Gobierno en todas ellas, y principalmente en las de Lóndres y Hamburgo el auxilio y facilidad para el desempeño de los continuos é importantes Reales encargos, que ya directamente, ya por medio de esta Diputacion y Direccion general se las ha confiado, y seria molesto enumerarlos. La Casa Factoría de los Cinco Gremios en Lóndres ha sido principalmente la que mayores servicios ha hecho al Gobierno desde su establecimiento en el año de 1785; pues ademas de los Reales encargos que ha desempeñado, ha tenido siempre en ella nuestra embajada en aquella Córte el auxilio en sus necesidades y apuros; tanto que en fines de Diciembre de 1808 era acreedora á la Real Hacienda de 115.935 libras esterlinas, 16 sueldos y 5½ dineros, por los suplementos hechos en Lóndres por dicha Factoría á los prisioneros españoles y comision de intereses hasta 31 de Diciembre de dicho año de 1808, por los gastos de la capilla de España, hasta dicho dia, por gastos extraordinarios de la embajada del mismo tiempo, y por el alcance contra el Real Giro en las cuentas con este ramo en los dos años de 1807 y 1808.

Prontos siempre los Cinco Gremios mayores á prestarse gratos y obedientes á las Reales insinuaciones, lo verificaron asi á las

que se les hicieron en el año de 1785, por un oficio del Excelentísimo Señor Don José de Galvez Ministro universal de Indias en 22 del mes de Mayo, en el que acompañándoles exemplares impresos de la Real Cédula de ereccion de la nueva Real Compañía de Filipinas, se interesasen en la misma Compañía con el número de Acciones que pudiese convenirles. Bien persuadidos los Cinco Gremios mayores de que las soberanas intenciones de S. M. en este establecimiento se encaminaban principalmente á engrandecer el comercio nacional, y á facilitar el incremento de la navegacion mercantil tan útil como necesaria para la prosperidad del Reyno en beneficio general de los vasallos y el particular de los accionistas y cuerpos consociados, dieron á S. M. las mas reverentes gracias por la atencion que merecia en su augusta beneficencia la importancia del comercio, y en obediencia de las Reales insinuaciones y obsequio de S. M. que acreditan su amor y zelo por el Real servicio, se interesaron en la Real Compañía de Filipinas con tres mil cuatrocientas sesenta y siete acciones en valor de trece millones un mil doscientos cincuenta rs. vn. El entorpecimiento, retrasos y quebrantos que ha padecido esta Compañía, como la de los Gremios y las demas comerciales de la nacion por las circunstancias políticas de la Europa en la presente época, y las mui particulares nuestras en la América, hacen que los Gremios tengan amortecidos é infructíferos estos cuantiosos fondos que separaron del Giro y negociacion de su Compañía para el fomento de la de Filipinas, lo cual si bien lo hicieron con las miras de sus particulares ventajas, fué mas principalmente en obsequio de las benéficas intenciones de S. M.

Deseando el Rey promover y adelantar las Reales Fábricas de texidos de oro, plata y sedas, establecidas en la villa de Talavera de la Reyna, y conseguir iguales fines en las Fábricas de paños de la villa de Ezcaray, mui satisfecho S. M. de los buenos servicios, acreditado zelo y constante patriotismo de los Cinco Gremios mayores se sirvió en el año de 1785 encargar estas dos Reales Fábricas á su cuidado y direccion bajo las contratas insertas en las Reales cédulas de 11 de Setiembre de dicho año. En el de 1786, viendo asimismo S. M. el mal estado á que se hallaban reducidas las Fábricas de hilar y torcer seda á la piromontesa, establecidas en la ciudad de Murcia, y convencido su Real ánimo de las fatigas y desvelos con que los Cinco Gremios mayores promovian y fomentaban todos los objetos de utilidad pública, les cedió tambien y traspasó estas Fábricas para su renacimiento y prosperidad, por su Real cédula de 2 de Junio de aquel año. En este mismo, habiendo solicitado los Gremios que S. M. se sirviese concederles la Casa que fue de moneda en la ciudad de Cuenca, en la que se hallaba establecida una Fábrica de telillas de lana que con Real aprobacion habia promovido el Arçediano Don Antonio Palafox, con el objeto los Gremios de

establecer en ella una gran Fábrica de paños y otros texidos de lana ; considerando el Rey que de este grande Establecimiento proyectado resultarían mayores beneficios que los que producía á la ciudad y provincia la pequeña Fábrica de telillas, resolvió S. M. por su Real orden de 24 de Marzo de 1786 que se entregase, como se hizo, á los Gremios con todas sus existencias y enseres, por el precio y valor en que las estimaron y tasaron los perítos nombrados por ambas partes. Y en el de 1789 confirmó asimismo S. M. el traspaso y cesion que de la Real Fábrica de sombreros de San Fernando, establecida en esta Corte, hizo á la Diputacion y Direccion de los Cinco Gremios mayores, el Gremio de Joyería de Calle mayor, á quien por la Real Hacienda le habia sido entregada en el año de 1758 con el fin de que los Gremios fomentasen, estendiesen y perfeccionasen esta Fábrica cuanto se prometia S. M. de su infatigable zelo.

Desde el momento de las entregas y traspasos de estas Reales Fábricas, los Cinco Gremios mayores se dedicaron con el mayor empleo á su renacimiento, fomento y prosperidad en justa correspondencia á la confianza de S. M., no perdonando medios, fondos ni desvelos para conseguir tan útiles y ventajosos fines.

Sería mui prolijo y molesto enunciar todos los trabajos progresivos empleados por la Diputacion de los Gremios en el renacimiento y fomento de estas Reales Fábricas á costa de los dispendios mas enormes en sus vastas y multiplicadas atenciones. Entregadas todas estas Fábricas en un estado de abatimiento y decadencia, ellas prosperaron felizmente y llegaron al grado de perfeccion que es público entre nacionales y extranjeros, á pesar de que las calamidades públicas y las guerras sucedidas en los tiempos intermedios ya con Francia, ya con Inglaterra, han interrumpido la navegacion y el comercio, é imposibilitado de consiguiendo la salida de los crecidos repuestos de géneros que existian en las Fábricas de Talavera de la Reyna, y paralizado la venta y despacho de los fabricados en las otras. La Diputacion ha expendido enormísimas cantidades en estas Fábricas, ya engrandeciendo y reparando sus edificios, ya trayendo y remunerando ampliamente á los mejores artistas extranjeros, ya estableciendo en las ciudades de las Fábricas y pueblos comarcanos las escuelas y enseñanzas, ya costeando y mejorando las máquinas y utensilios, ya multiplicando los telares y elaboraciones, y ya en suma, desvelándose en dar á cada una de estas Fábricas toda la extension y fomento de que eran susceptibles, y manteniendo en ellas mas de tres mil operarios, que sin este auxilio y empleo caeran en la mendicidad, y hubieran sido una mayor y mas pesada carga del Estado.

A tan notorio grado de perfeccion y engrandecimiento habian llegado y estaban estas Fábricas en el año de 1808, triste y lamentable época de la irrupcion francesa en el Reyno de España.

Esta, cual una avenida la mas impetuosa y sin exemplo, ó como un fuego devorador caido del Cielo, todo lo ha inundado y abrasado; y en las repetidas incursiones de estos vándalos devastadores, se deja bien conocer, aun á los que no lo hayan visto, las desolaciones, saqueos, daños y maldades que habrán cometido en estas Fábricas, objeto de sus rapacidades, enconos y venganzas. Estas pérdidas son incalculables en sí y en sus transcendencias; y sobre el malogro de los muchos millones empleados por los Gremios en estas Fábricas, se han aumentado los sacrificios de intereses que el apronto de estos fondos les han costado, y por el presente se hallan obstruidos estos preciosos manantiales de industria y riqueza nacional, que tan ventajosamente hubieran retribuido los fondos empleados en ellos, y los cuales, no recibiendo los nuevos y poderosos auxilios que reclaman, se verán enteramente arruinados y perdidos con tantos daños del estado de la Diputacion y de tantas familias de jornaleros y operarios, á quienes daban el sustento y la existencia.

Estas mismas Reales Fábricas despues de su cesion y traspaso á los Cinco Gremios mayores han servido á S. M. con sus géneros y efectos; y por lo suministrado por los almacenes de las de Talavera y San Fernando en esta Corte á la Casa Real, es hoy deudora la Real Hacienda á los Gremios de la cantidad de 1.294@418 rs. y 17 mrs. vn. sin premio ni interés alguno.

Hallándose la administracion de los Abastos de Madrid en el año de 1786 exáusta enteramente de fondos y recursos, amenazada la tranquilidad de su numeroso vecindario, y lo que era mas sensible conmovido el ánimo de S. M. con la perspectiva de los males que se le presentaban, sin que hallasen arbitrios para los necesarios acopios ni el gobierno municipal del Ayuntamiento, ni la autoridad y sabiduría del Consejo de Castilla; en estos críticos momentos de falta absoluta de carnes, tocino, aceyte, jabon, velas y carbon, los Cinco Gremios mayores, accediendo á las insinuaciones del Gobernador del Consejo, dirigidas á tranquilizar el ánimo del Rey, y libertar al Ministerio y al Ayuntamiento del cuidado en que se hallaban, tomaron sobre sí este enorme peso que agoviaba á las autoridades, y se encargaron por ocho años del surtido de los referidos artículos por menos de la mitad del precio corriente en aquella época de la mayor parte de ellos, con la segura prevision del riesgo de una pérdida que nunca consideraron tan exórvitante como fué; y sin que en todo este tiempo dejasen los Abastos de haber sido tan abundantes que ni en el concurso de gentes de todo el Reyno que vinieron á las funciones de la coronacion de S. M., ni por las extracciones á los pueblos de la comarca, se espermentase la mas leve falta ni escasez; debiéndose á este esfuerzo de los Gremios el grado de lucimiento, suntuosidad y júbilo en la exáltacion al trono de S. M. el Señor Don Carlos IV.